



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO Y EMPREDIEM SAPI DE CV

EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, COMPARECEN: POR SU PARTE EMPREDIEM SAPI DE CV, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR JOSHUA MARTÍNEZ VILLASEÑOR, CON DOMICILIO EN AV. CARLOS B. ZETINA 407, PRIMER BARRIO, HUEJOTZINGO PUEBLA CP 74160, EN ADELANTE “EMPREDIEM”; POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, REPRESENTADA POR EL LIC. RICARDO ZAID SANTILLAN CORTES, C. HECTOR ACOSTA NEGRETE Y LIC. EDUARDO ALFONSO LOPEZ VILLAVAZO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL MUNICIPIO”, CUANDO SE LES MENCIONE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”. LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, QUIENES EN VIRTUD DE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTAN, MANIFIESTAN QUE HAN CONVENIDO EN DECLARAR SU PROPÓSITO DE ESTABLECER RELACIONES DE COOPERACIÓN A TRAVÉS DEL PRESENTE “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO Y EMPREDIEM SAPI DE CV CON LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES

DECLARA “EMPREDIEM”

- I. Ser una persona moral que cumpla con sus obligaciones fiscales, tanto las sustantivas como las adjetivas.
- II. Que quien la representa tiene la facultad para contraer todo tipo de obligación con terceros debido al poder otorgado en el instrumento notarial número **27,184 (Veintisiete mil cinco ochenta y cuatro)**, Pasado ante la fe pública del Notario número nueve, del Estado de Querétaro, el Lic. Jorge Lois Rodríguez, documento público que a la firma del presente contrato no le ha sido revocado en ninguna de sus formas.
- III. Que la sociedad que representa está debidamente constituida bajo el estricto rigor de las leyes que rigen la materia de sociedades, además de que cuenta con todas las facultades posibles para suscribir el presente.
- IV. Que conoce los alcances del presente instrumento.
- V. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir y obligarse en los términos del presente Convenio.
- VI. Que su domicilio para efectos legales del presente Instrumento se ubica en: Av. Río de los Remedios 15, Progreso Nacional, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, México. C.P. 07600.
- VII. Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de registro federal de contribuyentes **RFC: EMP150924PP9**.
- VIII. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio.

DECLARA “EL MUNICIPIO”



El Salto

Gobierno que trasciende
2021 | 2024



- I. Ser una Institución de Orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para convenir y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal ambas del Estado de Jalisco.
- II. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para obligar a su representado, así como para suscripción del presente acto, en términos de los artículos 59 fracción XI, 88 fracción XXIX y 100 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto.
- III. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Ramón Corona, número 01, de la colonia Centro, con código postal 45680, del municipio de El Salto, Jalisco.
- IV. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio.

“**LAS PARTES**” convienen que se realizarán acciones en pro del desarrollo de la comunidad de El Salto, Jalisco, periodo 2021-2024 y ejecutarán en coordinación éstas conforme a lo redactado en el presente “**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**” que celebran por una parte “**EMPREDIEM**” y “**EL MUNICIPIO**” bajo las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente tiene por objeto establecer las bases de colaboración e implementación, conforme a las cuales “**EL MUNICIPIO**” y “**EMPREDIEM**” generen lazos entre ambas instituciones y así, sumar esfuerzos para dar cumplimiento a objetivos de interés común. En dicho contexto, las partes manifiestan su interés común de implementar en el municipio de El Salto, Jalisco, acciones y/o programas gestionados por “**EMPREDIEM**”, relacionados al Desarrollo Sostenible.

SEGUNDA. COMPROMISO DEL “MUNICIPIO”

Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, el “**MUNICIPIO**” se compromete, en el ámbito de sus atribuciones, a:

- a) Promover contactos con los ciudadanos, agrupaciones, organizaciones comunitarias, y actores relevantes de las localidades y poblados dentro de la demarcación del “**MUNICIPIO**” para agilizar la comunicación y ejecución de los programas por parte de “**EMPREDIEM**”.
- b) Apoyo para la continua y constante difusión y convocatoria de interesados en participar en los programas de “**EMPREDIEM**”.
- c) Habilitar los espacios municipales, que se encuentren disponibles, para la inscripción de los emprendedores, talleres, inducciones, ceremonias, eventos comunitarios, seminarios, entre otros (sedes, gimnasio, auditorio, centro cultural).
- d) Incluir a “**EMPREDIEM**” en acciones de participación ciudadana dentro de su ámbito de acción.



El Salto

Gobierno que trasciende
2021 | 2024

 **Balloon Latam**

- e) En coordinación con “**EMPREDIEM**”, formular un diagnóstico de oportunidad de colaboración.
- f) Generar en coordinación con “**EMPREDIEM**”, un enlace o grupo de trabajo para dar seguimiento a los alcances obtenidos por los programas desarrollados por “**EMPREDIEM**”.
- g) Facilitar a “**EMPREDIEM**” el contacto y reunión con empresas, organizaciones e industria para sumarlos a la participación en la iniciativa dentro de su ámbito de acción.

Derivado de lo anterior, la colaboración referida se llevará a cabo sobre un principio de reciprocidad, de acuerdo con las posibilidades y experiencias de cada parte, para la realización de sus experiencias de cada parte, para la realización de sus respectivas misiones institucionales.

TERCERA. COMPROMISOS GENERALES.

En lo particular “**EL MUNICIPIO**” se compromete a participar en la ejecución de los programas de “**EMPREDIEM**”, a través de las siguientes acciones:

- I. Participar en la activación, planificación y sostenibilidad del Directorio Local con representantes de “**EL MUNICIPIO**”, “**EMPREDIEM**”, líderes locales y comunidad en general; cuyo objetivo principal sea trabajar en conjunto la planificación estratégica de actividades colaborativas, que potencien el desarrollo territorial y comunitario en torno al turismo, cultura y fortalecimiento del capital social local. En concreto esto corresponde en al menos una reunión mensual donde se planificarán las próximas actividades, se coordinarán los tiempos, esfuerzos y logísticas pertinentes.
- II. Involucrar a los equipos técnicos del municipio con el equipo en terreno de “**EMPREDIEM**” en pro de generar las instancias de trabajo colaborativo y co-creación de acuerdo a los objetivos y planificación anual de ambas instituciones.
- III. Apoyo en la implementación de proyectos específicos ejecutados por “**EMPREDIEM**” e instituciones aliadas en el territorio (universidades, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, empresas, etc.)
- IV. Proveer contactos de emprendedores, agrupaciones, organizaciones comunitarias, actores relevantes de las localidades para formar una base de datos local (teléfonos, correos electrónicos).
- V. Apoyo para convocatoria de emprendedores de los distintos programas municipales para participar en los programas de “**EMPREDIEM**”.
- VI. Apoyo en la movilización de grupos de emprendedores para eventos y ferias en otras regiones desarrollados por “**EMPREDIEM**” o por instituciones aliadas de la misma; donde participen en representación de El Salto, en los términos de la cláusula Quinta párrafo primero, del presente convenio.
- VII. Apoyo en la difusión de programas, actividades e hitos importantes realizados por “**EMPREDIEM**”, o de forma mancomunada, en los medios



de comunicación locales, estatales y nacionales (redes sociales y aquellas plataformas en las que tenga participación el municipio de El Salto).

- VIII. Habilitar espacios municipales para la inscripción de los emprendedores, talleres, inducciones, ceremonias, eventos comunitarios, seminarios, entre otros.
- IX. Facilitación de espacios para realizar reuniones y/o actividades durante el programa (sedes, gimnasio, auditorio, centro cultural, entre otros).
- X. Participación del Presidente Municipal y/o Secretario General y/o a quien designe el presidente en su representación, y de los equipos técnicos en las Ceremonias y eventos más importantes de **“EMPREDIEM”**.

Por su parte, **“EMPREDIEM”** se obliga a las siguientes acciones:

- I. Participar activamente en la activación, planificación y sostenibilidad del Directorio Local con representantes **“EL MUNICIPIO”**, **“EMPREDIEM”**, líderes locales y comunidad en general; cuyo objetivo principal sea trabajar en conjunto la planificación estratégica de actividades colaborativas, que potencien el desarrollo territorial y comunitario en torno al turismo, cultura y fortalecimiento del capital social local.
- II. Generar instancias de encuentro con actores locales para la co-creación de actividades que involucren a la comunidad en distintos aspectos de interés para su propio desarrollo (ej: turismo, educación, cultural).
- III. Presentar los resultados de las actividades ejecutadas en el marco del Directorio Local y otras instancias relacionadas.
- IV. Informar resultados de línea base, intermedia y los reportes de resultado, de los programas y proyectos y/o actividades desarrolladas de forma mancomunada, promoviendo la retroalimentación sobre los avances.
- V. Promocionar y visibilizar a los emprendedores de las comunidades.
- VI. Mencionar a **“EL MUNICIPIO”** el trabajo que realizan para sus comunidades en las publicaciones tanto en medios tradicionales como digitales y a través de redes sociales.
- VII. Incluir logo de **“EL MUNICIPIO”** en las presentaciones, invitaciones y eventos.
- VIII. Traspasar herramientas de innovación y emprendimiento (planes de negocios, herramientas financieras, comunicación efectiva) a emprendedores de las comunidades.
- IX. Visibilizar el trabajo de emprendedores a entidades públicas como son municipios, entidades regionales, hoteles y restaurantes de la región.
- X. Promover la participación activa de funcionarios municipales y las comunidades en las actividades y programas que se desarrollen en conjunto.



- XI.** Potenciar a **“EL MUNICIPIO”** por medio del trabajo en conjunto que **“EMPREDIEM”** desarrolla junto a universidades con las que la empresa tiene convenios.
- XII.** Traspasar información de emprendedores de la comunidad a equipos municipales para potenciar sus respectivos emprendimientos y darles visibilidad a través de redes sociales y medios aliados de **“EMPREDIEM”** y de esta forma, dar a conocer también al municipio.
- XIII.** Detección de problemáticas locales mediante herramientas de diagnóstico participativo que permita informar a las instancias correspondientes y generar una vinculación con el plan de desarrollo comunitario del municipio.

CUARTA. COORDINACION

“LAS PARTES” se comprometen a comunicarse por escrito la designación de su enlace correspondiente.

“EL MUNICIPIO” y **“EMPREDIEM”** acordarán a través de sus respectivos enlaces designados, la conformación de grupos de trabajo con base en la agenda establecida en las cláusulas segunda y tercera del presente Convenio Marco, indicando por escrito la forma y términos en que dichos grupos de trabajo realizarán las actividades que le correspondan.

QUINTA. RECURSOS

Los compromisos asumidos por **“EL MUNICIPIO”** en el presente convenio estarán sujetos a su disponibilidad y suficiencia presupuestaria y se llevarán a cabo conforme a la normatividad aplicable y de conformidad con los anexos que se firmen al mismo.

Cada una de **“LAS PARTES”** será responsable del personal que ocupe con motivo de las acciones que deriven del presente instrumento. En consecuencia, cada una de ellas responderá a todas las reclamaciones que sus respectivos trabajadores presenten en su contra o en contra de la otra, en relación con el objeto de este convenio, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de septiembre de 2024.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA; INFORMACIÓN RESERVADA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente convenio será pública, sin perjuicio de que, cuando corresponda, se clasifique por **“LAS PARTES”**, en el ámbito de sus atribuciones, como reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normatividad aplicable al sector bancario o a la propia empresa **EMPREDIEM**.

Nada de lo dispuesto en el presente convenio significa ni puede interpretarse como una obligación o aceptación de **“LAS PARTES”** de compartir información sujeta a disposiciones de secrecía o confidencialidad.

OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES



El Salto

Gobierno que trasciende
2021 | 2024



“**LAS PARTES**” convienen en que cualquier modificación al presente Convenio durante su vigencia, se establecerá a través de las Áreas de Coordinación designadas, previo acuerdo que se tome por escrito y con antelación de por lo menos 30 (treinta) días naturales a la fecha que se proponga para la modificación, llevando a cabo, la suscripción de un convenio modificatorio y realizando los ajustes necesarios para el cumplimiento de los compromisos contraídos.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de “**LAS PARTES**”, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la terminación anticipada del presente convenio no afectará el desarrollo y culminación de las actividades que en su momento se encuentren en ejecución.

Para que alguna otra dependencia, tanto pública como privada, se pueda incorporar al presente convenio, deberá ser propuesto por un miembro integrante del presente instrumento para su aprobación, una vez aprobado su ingreso deberá firmar un anexo al presente convenio donde se obligue a cumplir todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este convenio marco.

DÉCIMA. GENERACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS

Podrán las partes, generar convenio conexo al presente, los cuales quedarán como anexos al mismo, siendo parte integral de un todo, en los cuales se detallarán los programas, proyectos, prestación de servicios, contra-prestación de los mismos, temporalidad en que se realicen, así como los periodos en los que se deban realizar, sin que éstos involucren revocación alguna.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSA

Este Convenio estará sujeto a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, a la que habrá de estarse para todo lo no previsto expresamente en este Convenio. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las Partes convienen sujetarse a la jurisdicción de los tribunales competentes del primer partido judicial con sede en la Ciudad Judicial del municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la competencia de cualquier otro tribunal que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros.

“**LAS PARTES**” firmantes manifiestan que no existe lesión, dolo, violencia, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento, al momento de la firma del presente convenio, por lo que el mismo surte sus efectos legales conducentes sin mayores requisitos que constar por escrito y ostentar la firma de los representantes de las partes.

Leído el presente instrumento, enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado en El Salto, Jalisco; a la fecha de su suscripción.



El Salto
Gobierno que **trasciende**
2021 | 2024



POR EMPREDIEM SAPI DE CV

POR "EL MUNICIPIO"

JOSHUA MARTÍNEZ VILLASEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. RICARDO ZAID SANTILLAN
CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HECTOR ACOSTA NEGRETE
SINDICO MUNICIPAL

LIC. EDUARDO ALFONSO LOPEZ
VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL

L.E. JAIME ISMAEL DÍAZ BRAMBILA
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL